



## Plan de Paratr nsito

Ley sobre Estadounidenses con

Discapacidades

2019

## TABLA DE CONTENIDO

|   |           |
|---|-----------|
| <b>SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN</b>  | <b>2</b>  |
| Introducción/Antecedentes   | 2         |
| Información de contacto   | 2         |
| <b>SECCIÓN 2: SERVICIOS EXISTENTES</b>                                  | <b>3</b>  |
| Descripción de poblaciones servidas                                     | 3         |
| Descripción de servicios  | 3         |
| Sistema de autobuses de rutas fijas de Transporte Público de CY         | 3         |
| Sistema de autobuses de rutas interurbanas de Transporte Público de CY  | 4         |
| Sistema de autobuses disponibles bajo petición                          | 5         |
| Descripción de Dial-a-Ride  | 5         |
| Descripción de Paratransito ADA   | 5         |
| <b>SECCIÓN 3: REQUISITOS DE PARATRÁNSITO ADA Y PROCESO DE SOLICITUD</b> | <b>10</b> |

Anexo A: Mapa de servicios de rutas fijas y rutas interurbanas existentes de Transporte Público del Condado Yamhill 2018

Anexo B: Solicitud de Paratransito Complementario ADA

## SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN

### Introducción/Antecedentes

La agencia de Transporte Público del Condado Yamhill (Transporte Público de CY) fue establecida en 2007 con la aprobación de la Junta de Comisionados del Condado Yamhill y mediante una resolución de las 10 ciudades dentro del condado y las Tribus Confederadas de Grand Ronde. Transporte Público de CY es un distrito de servicios del condado del Capítulo 451 de ORS.

La Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) fue firmada el 26 de julio de 1990. Esta ley es un decreto que está diseñado para asegurar que las personas con discapacidades tengan un acceso igualitario al empleo, acomodaciones públicas, telecomunicaciones y transporte. Con la creación de ADA, las personas con discapacidades tienen un acceso igualitario a los servicios de transporte público. Esto se refiere a la accesibilidad y disponibilidad de los servicios de transporte. Para asegurar este acceso igualitario, la ley requiere que todos los vehículos nuevos comprados para el servicio de transporte público general de rutas fijas sea accesible para las personas con discapacidades, entre otros requerimientos. Los estándares de paratransito complementarios de ADA se proveen en la Sección 37.123, Título 49 del Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés).

La ley requiere que el servicio de paratransito ADA opere los mismos días y horas que el servicio de rutas fijas disponible en el área. Es importante señalar que el servicio de paratransito ADA es comparable al servicio de rutas fijas y solamente tiene requerido operar dentro de  $\frac{3}{4}$  de milla de estas rutas. Si un área no tiene servicio de rutas fijas, el servicio de paratransito ADA complementario no es requerido. Sin embargo, en ciertos casos, Transporte Público de CY puede proveer un servicio de paratransito complementario ADA para las áreas que podrían estar un poco fuera del área de  $\frac{3}{4}$  de milla. Los servicios existentes de paratransito complementario ADA operados por Transporte Público de CY se describen con más detalles en la Sección 2 sobre servicios existentes.

Este Plan de Paratransito ADA explica los servicios de rutas fijas y de paratransito complementarios de Transporte Público de CY, además de cómo estos servicios cumplen con los requerimientos de ADA.

### Información de contacto

#### **Cynthia Thompson, Administradora de Transporte Público**

Transporte Público del Condado Yamhill  
535 NE 5th Street  
McMinnville, OR 97128  
503.474.4910  
[thompsonc@co.yamhill.or.us](mailto:thompsonc@co.yamhill.or.us)

## SECCIÓN 2: SERVICIOS EXISTENTES

### Descripción de poblaciones servidas

La agencia de Transporte Público de CY sirve a todo el Condado Yamhill, el cual tiene 718 millas cuadradas y es el hogar de 99,193 personas, en base al reporte del Censo de 2010. La cabecera del condado se ubica en McMinnville. Hay 10 ciudades incorporadas, incluyendo Amity, Carlton, Dayton, Dundee, Lafayette, McMinnville, Newberg, Sheridan, Willamina y Yamhill. Los centros de población principales en el Condado Yamhill son McMinnville (población 32,187) y Newberg (población 22,830).

### Descripción de servicios

Esta sección provee una descripción general sobre los servicios existentes de Transporte Público de CY, incluyendo los servicios de rutas fijas, rutas interurbanas, disponibles bajo petición y paratransito ADA. El contenido de esta sección es requerido por la Sección 37.123, Título 49 del CFR. Transporte Público de CY es la agencia de transporte público del Condado Yamhill. Esta agencia de servicios es responsable de operar los autobuses de todo el Condado Yamhill, así como también las rutas interurbanas a los condados Washington, Marion y Polk. La flota de autobuses de Transporte Público de CY es 100% accesible y 100% con aire acondicionado. Para los casos en que una persona no puede usar el servicio de rutas fijas debido a la naturaleza de su discapacidad, Transporte Público de CY provee un servicio de paratransito como lo requiere ADA.

ADA reconoce que algunos usuarios del transporte público, debido a la naturaleza de su discapacidad, no pueden usar el servicio de rutas fijas aun cuando se provee una accesibilidad completa. Para asegurar un acceso igualitario para estos pasajeros bajo estas circunstancias, los operadores del transporte público tienen requerido ofrecer un servicio de paratransito complementario, el cual se conoce como Paratransito ADA.

### Sistema de autobuses de rutas fijas de Transporte Público de CY

Las rutas fijas locales proveen una circulación local dentro de los límites de las ciudades de McMinnville y Newberg:

- Las rutas 1, 2, 3 y 4 sirven a McMinnville
- Las rutas 5 y 7 sirven a Newberg

Todas las seis rutas locales corren solamente de lunes a viernes. A lo largo de estas rutas, Transporte Público de CY opera bajo un sistema de paradas solicitadas (*flag stops*). Esto significa que Transporte Público de CY tiene designado lugares para las paradas, pero entre estas estas paradas los pasajeros pueden pararse sobre la banqueta y hacerles una señal a los choferes o también pueden pedirle que los dejen bajarse en un punto particular a lo largo de la ruta. Los choferes harán una parada si pueden hacerlo de una manera segura.

Todos los vehículos usados para proveer el servicio de rutas fijas son accesibles de acuerdo con ADA. Las características de accesibilidad incluyen, entre otras, ascensor para sillas de ruedas y anuncios de paradas. El servicio de rutas fijas de Transporte Público de CY está abierto para el público general sin ninguna restricción. La mayoría de los vehículos del servicio de rutas fijas tiene una capacidad para 15-18 pasajeros y cuando menos dos espacios disponibles para sillas de ruedas.

**Horas y días de servicio**

El servicio de autobuses de rutas fijas opera de lunes a viernes, de 7:00 am a 6:00 pm en McMinnville y de 7:00 am a 6:30 pm en Newberg.

**Tarifas**

\$1.25 Viaje sencillo

\$2.50 Pase diario

\$18.00 Librito con 10 pases diarios

\$35.00 Pase mensual ilimitado

Durante un viaje: Los boletos de viajes sencillos y pases diarios pueden comprarse con los choferes cuando se aborda el autobús, solamente con la cantidad de dinero exacta.

Antes de un viaje: Los boletos pueden comprarse personalmente en la oficina de la Junta de Comisionados del Condado Yamhill solo con la cantidad de dinero exacta o en el Centro de Transporte Público de McMinnville solo con un cheque o dinero en efectivo. Los pasajeros también pueden imprimir y llenar un formulario para ordenar boletos en el sitio web de Transporte Público de CY y enviarlo a Transporte Público de CY por correo postal con un cheque o una orden de dinero.

Los asistentes de cuidado personal (PCA, por sus siglas en inglés) no tienen que pagar una tarifa en los autobuses de rutas fijas de Transporte Público de CY, siempre y cuando se haya certificado que el pasajero necesita un PCA cuando realiza su viaje. Otras personas acompañantes deben pagar la tarifa estándar para los autobuses de rutas fijas.

**Sistema de autobuses de rutas interurbanas de Transporte Público de CY**

Las rutas interurbanas sirven las necesidades de viajar distancias más largas entre las ciudades del Condado Yamhill y las conexiones fuera del condado. A lo largo de estas rutas, Transporte Público de CY ha establecido paradas de autobús y no se permiten las paradas solicitadas (*flag stops*) en las rutas interurbanas, incluyendo dentro de McMinnville y Newberg.

Las rutas interurbanas incluyen:

- Ruta 11 que conecta a McMinnville, Amity y Salem
- Ruta 22 (lunes a viernes) y 24s (sábado) que conecta a McMinnville, Sheridan, Willamina y Grand Ronde
- Ruta 33 que conecta a McMinnville, Yamhill, Carlton, Gaston y Hillsboro
- Ruta 44 (lunes a viernes), 45x (lunes a viernes vía rápida) y 46s (sábado) que conecta a McMinnville, Lafayette, Dayton, Dundee, Newberg y Tigard

Debido a que las rutas 1, 2, 3, 4, 5 y 7 solamente operan de lunes a viernes, las rutas 24s y 46s son la única opción para transportarse dentro de McMinnville y Newberg durante los sábados. Dentro de McMinnville, la ruta 46s opera una ruta modificada los sábados a lo largo de OR 99W en vez de Lafayette Avenue.

**Tarifas**

Las tarifas de las rutas interurbanas son las mismas que las tarifas de rutas fijas.

**Sistema de autobuses disponibles bajo petición**

El servicio disponible bajo petición en el Condado Yamhill provee viajes compartidos que incluyen Dial-A-Ride para el público general y Paratransito ADA. Doce vehículos de Transporte Público de CY están dedicados a Paratransito y Dial-A-Ride, en los cuales los pasajeros de paratransito reciben un servicio de prioridad.

**Descripción de Dial-a-Ride**

Dial-A-Ride provee un servicio de acera a acera al público general para ir y venir de lugares en el Condado Yamhill. No se requiere un proceso de solicitud para reservar un viaje de Dial-A-Ride. Dial-A-Ride de Transporte Público de CY opera de lunes a viernes, de 8:00 am a 4:30 pm. Todos los vehículos de Dial-A-Ride de Transporte Público de CY son accesibles de acuerdo con ADA y se permite tener animales de servicio a bordo. Los viajes de Dial-A-Ride de Transporte Público de CY deben programarse al menos con 48 horas de anticipación. Una reservación depende de la capacidad disponible, por lo que los programadores pueden sugerir una hora diferente para acomodar las necesidades de los pasajeros. Las reservaciones por teléfono de Dial-A-Ride se toman de lunes a viernes entre 7:00 am y 6:30 pm. Las personas llamando para reservar un viaje fuera de estas horas pueden dejar un correo de voz para registrar su viaje cuando el personal esté en servicio. Los pasajeros de Dial-A-Ride pueden hacer reservaciones de suscripción para viajes recurrentes. Transporte Público de CY permite un número ilimitado de viajes de suscripción en el sistema de Dial-A-Ride.

**Tarifas**

\$1 Viaje sencillo

\$40 Pase mensual ilimitado

**Descripción de Paratransito ADA**

Paratransito ADA de Transporte Público de CY es un servicio de puerta a puerta requerido por el gobierno federal que se ofrece a las personas con discapacidades físicas o cognitivas que no pueden usar o tener acceso al servicio de rutas fijas. El origen y destino de los pasajeros deben tener un margen de  $\frac{3}{4}$  de milla del servicio de rutas fijas en McMinnville y Newberg. El servicio paratransito de Transporte Público de CY se ofrece durante las mismas horas y días que el servicio de rutas fijas, el cual es de lunes a viernes de 7:00 am a 6:30 pm en McMinnville y de 7:00 am a 6:30 pm en Newberg. Los pasajeros de este servicio tienen garantizado un viaje dentro de un plazo de 2 horas a partir de la hora que solicitan su viaje.

El servicio de paratransito de Transporte Público de CY no está disponible a lo largo de las rutas 11, 22, 24s, 33, 44, 45x y 46s, las cuales se clasifican como un servicio de autobuses interurbanos y que, por lo tanto, están exentas del requerimiento de proveer un servicio de paratransito complementario ADA.

**Tarifas**

\$2.50 Viaje sencillo (no se permite que las tarifas sean más del doble del costo de un viaje comparable en un servicio de rutas fijas)

Los asistentes de cuidado personal (PCA) no tienen que pagar una tarifa por el servicio de paratransito complementario de Transporte Público de CY. Otras personas acompañantes deben pagar la tarifa estándar para el servicio de paratransito. El pasajero de paratransito tiene requerido informar al agente de reservaciones que un PCA y/o acompañante estará viajando con el pasajero para asegurar un espacio en el vehículo. El PCA y/o acompañante debe recogerse y dejarse al mismo tiempo que el pasajero de paratransito.

**Responsabilidades de choferes**

La responsabilidad del chofer es asegurar la operación segura del vehículo. Los choferes de Transporte Público de CY están capacitados para conducir los vehículos, operar el equipo de accesibilidad de los vehículos, comunicarse con los pasajeros de una manera apropiada y manejar las situaciones de emergencia.

Los choferes no son asistentes de cuidado personal.

El chofer asistirá al pasajero para abordar y subirse del vehículo. El chofer operará el ascensor y sujetará los aparatos de movilidad. Los choferes no cambiarán el itinerario cuando el pasajero solicite un cambio en su viaje, ya que este cambio debe hacerse cuando menos dos horas antes del viaje programado. El chofer no tendrá un cambio de dinero. El chofer no cargará paquetes.

El chofer asistirá ofreciendo su brazo cuando un pasajero necesita ayuda para moverse con estabilidad, pero no levantará o cargará el peso de un pasajero. El chofer empujará una silla de ruedas cuando sea necesario para asistir a un pasajero cuando suba y baje del vehículo.

**Reservaciones de viajes y tiempo de respuesta**

Las reservaciones para el servicio de paratransito de Transporte Público de CY pueden hacerse con 1-14 días de anticipación. Transporte Público de CY acepta reservaciones de paratransito por teléfono de lunes a viernes, entre 7:00 am y 6:30 pm. Las personas llamando para hacer la reservación de un viaje fuera de estas horas pueden dejar un mensaje para registrar su viaje cuando el personal está disponible. Antes de que una persona pueda hacer una reservación para un viaje de paratransito, él/ella debe completar una Solicitud de Paratransito ADA de Transporte Público de CY, la cual debe aprobarse por el Comité de Elegibilidad ADA de Transporte Público de CY en base a los requerimientos de ADA. Tenemos disponible una suscripción para viajes de paratransito solamente para citas médicas o de trabajo. En base a los requerimientos federales, Transporte Público de CY debe limitar los viajes de suscripción a un 50% de la capacidad disponible a cualquier hora del día.

Transporte Público de CY puede negociar las horas para recoger a un pasajero, pero no pedirá que una persona elegible para paratransito ADA reserve un viaje que comienza más de 1 hora antes o después de la hora en que la persona desea ser recogida.

Para algunos casos como las citas médicas en las que no puede calcularse la hora de regreso por anticipado, Transporte Público de CY permite que los pasajeros reserven un viaje sin indicar la hora de regreso y que llamen cuando ya están listos para recogerse (*will call*). No se recomienda este tipo de viajes para reservaciones que no tienen dicha incertidumbre y los vehículos de paratransito tienen requerido llegar dentro de 60 minutos de la llamada para recoger a los pasajeros que reportan estar listos. Aunque Transporte Público de CY no permite hacer reservaciones para el mismo día, sí permite hacer cambios en la hora y el destino de los viajes para el mismo día.

Cuando se cancela un viaje reservado, el pasajero de paratransito debe notificar al operador cuando menos dos horas antes de la hora programada para recogerse, con el propósito de evitar ser marcado como una cancelación tarde o que no se presentó. Los pasajeros que tienen un patrón o práctica de no usar sus viajes solicitados que fueron confirmados podrían ser suspendidos.

Paratransito es un servicio de viajes compartidos. Los pasajeros de paratransito deben esperar compartir el vehículo con otros pasajeros. Se tiene mucho cuidado para evitar que los viajes sean excesivamente largos; sin embargo, el tiempo que transcurre desde que un pasajero se recoge hasta que se deja podría ser más largo que el viaje equivalente en un servicio de rutas fijas, debido a que otros pasajeros deben ser recogidos y dejados.

Con el propósito de permitir una flexibilidad en el horario de viajes compartidos, los vehículos de Transporte Público de CY llegarán dentro de un margen de 20 minutos de la hora programada para recoger a los pasajeros, 10 minutos antes de la hora programada para recogerse y un máximo de 10 minutos después.

Es preferible que el pasajero de paratransito espere sobre o cerca de la acera. Sin embargo, algunas veces las malas condiciones del clima u otras barreras podrían impedir que se espere en la acera. Los pasajeros de paratransito tienen requerido presentarse para abordar dentro de 5 minutos de la llegada del autobús o camioneta. El chofer tocará el claxon.

### **Restricciones en el propósito de los viajes**

No hay restricciones impuestas en las solicitudes de viajes en base a su propósito. Los operadores de paratransito no investigan el propósito de los viajes, a excepción de los viajes que se reservan sin indicar la hora de regreso (*will call*), y nunca es un factor para determinar si se toma una reservación.

### **Restricciones de capacidad**

Transporte Público de CY no tiene restricciones de capacidad en los servicios de paratransito ADA provistos. Transporte Público de CY procurará proveer todas las peticiones de servicio elegibles. Las malas condiciones del clima y otras barreras impredecibles para proveer el servicio podrían resultar en la negación de un servicio.



**Política de visitantes**

Los visitantes que provienen fuera de la ciudad pueden usar los servicios de paratransito de Transporte Público de CY cuando visitan nuestra área. Los visitantes elegibles para ADA en otro sistema de transporte público o que pueden demostrar que tienen una discapacidad que les impide usar el servicio de rutas fijas de Transporte Público de CY, recibirán 21 días de servicios de paratransito por el periodo de 1 (un) año. Si los visitantes tienen necesidades de servicio más allá del periodo de 21 días, deben presentar una solicitud para el programa de paratransito de Transporte Público de CY.

**ANIMALES DE SERVICIO**

Bajo las regulaciones de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades del Departamento de Transporte (DOT), Sección 37.3 Título 49 del CFR, un "animal de servicio" se define como "cualquier animal guía que ha sido entrenado individualmente para trabajar o desempeñar tareas para las personas con una discapacidad incluyendo, entre otras, guiar a las personas con deficiencias de visión, alertar a personas con deficiencias auditivas sobre intrusos o sonidos, proveer una protección mínima o trabajo de rescate, jalar una silla de ruedas o recoger objetos caídos". La regulación en la Sección 37.167 (d), Título 49 del CFR de ADA DOT requiere que las entidades de transporte público permitan que los animales de servicio acompañen a las personas con discapacidades dentro de los vehículos y edificios.

Un proveedor de transporte público puede preguntar si un animal es un animal de servicio o sobre cuáles son las tareas que el animal está entrenado para desempeñar, pero no puede requerir una tarjeta de identificación especial para el animal ni tampoco preguntar sobre la discapacidad de la persona. Un animal de servicio no puede ser excluido, a menos que el animal se encuentre fuera de control y el dueño del animal no toma una acción efectiva para controlarlo o el animal representa una amenaza directa para la salud o seguridad de otros.

**Comparación de los criterios del servicio paratransito de Transporte Público de CY y los requerimientos regulatorios de ADA**

| Criterio de servicio       | Consistente con regulación | Comentarios   |
|----------------------------|----------------------------|---|
| Área de servicio           | Sí                         | Paratransito ADA provee servicios a ¼ de milla de las rutas fijas.  |
| Tiempo de respuesta        | Sí                         | Las reservaciones de viajes se permiten desde 24 horas hasta 14 días antes del servicio; las horas para recoger a los pasajeros se proveen dentro del margen de 1 (una) hora. |
| Tarifas                    | Sí                         | Las tarifas de paratransito ADA son el doble de las tarifas para rutas fijas. Los asistentes de cuidado [personal no tienen requerido pagar una tarifa.                       |
| Propósito de los viajes    | Sí                         | No hay restricciones en base al propósito de los viajes.  |
| Horas y días de servicio   | Sí                         | El servicio de paratransito se provee a las mismas horas y días que el servicio de rutas fijas.   |
| Restricciones de capacidad | Sí                         | No hay restricciones de capacidad.  |

### SECCIÓN 3: REQUISITOS DE PARATRÁNSITO ADA Y PROCESO DE SOLICITUD

ADA indica que deben considerarse los siguientes factores para determinar una elegibilidad de paratransito ADA:

- La discapacidad y habilidades funcionales de una persona
- Accesibilidad del sistema de rutas fijas
- Barreras arquitectónicas\*
- Condiciones ambientales\*

\*La edad de una persona, la distancia de las paradas de autobús, el clima y las barreras ambientales no son suficientes para determinar una elegibilidad.

ADA define una discapacidad como un impedimento físico, visual o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades esenciales de la vida cotidiana de una persona. Las actividades esenciales de la vida cotidiana incluyen: cuidar de uno mismo, desempeñar tareas manuales, caminar, ver, escuchar, hablar, respirar, aprender y trabajar.

Una persona puede ser elegible para el servicio de paratransito ADA si, como resultado de su discapacidad específica o condición médica:

- No puede viajar hacia o desde las paradas o estaciones de transporte público dentro del área de servicio; o
- No puede abordar, viajar o bajarse independientemente de un vehículo de rutas fijas accesible (autobús o tren ligero); o
- No puede “navegar el sistema” independientemente, aun cuando pueda llegar a una parada de transporte público y pueda abordar y bajarse del vehículo (por ejemplo: una persona que no puede viajar en el autobús independientemente, reconocer las paradas de autobús, entender cómo completar viajes en el autobús, determinar la tarifa, etc.).

Si una persona piensa que es elegible, puede llamar al **administrador de transporte Público de CY al 503.474.4910 o Servicios de Retransmisión de Oregón 1.800 .732 .2900** para pedir que se le envíe una Solicitud de Paratransito ADA. La persona puede indicar si necesita un formato alternativo como letra grande, grabación de audio, Braille, etc. Una Solicitud de Paratransito ADA también puede imprimirse directamente de nuestro sitio web en [YCBus.org](http://YCBus.org). Si se tienen preguntas sobre el formulario de solicitud o se necesita ayuda para llenarlo, puede llamarse a la Oficina de Certificación de Paratransito para recibir asistencia.

Una persona tiene requerido llenar una solicitud y describir la discapacidad o condición que le impide usar el servicio de rutas fijas. Su discapacidad o condición debe cumplir con los requerimientos de certificación de ADA. Cuando Transporte Público de CY recibe una solicitud completa, esta será evaluada y la elegibilidad se determinará en base a la habilidad funcional para usar las rutas fijas locales de Transporte Público de CY en las ciudades de McMinnville y Newberg. El evaluador podría solicitar información adicional como una entrevista del solicitante por teléfono/en persona o una verificación médica/profesional por escrito.

El servicio de Paratransito ADA está disponible para las rutas locales provistas en McMinnville y Newberg. Un pasajero certificado como elegible de ADA puede programar viajes dentro de McMinnville o Newberg si el origen y destino se encuentran dentro de  $\frac{3}{4}$  de milla de las rutas fijas.

*Bajo las regulaciones de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades del Departamento de Transporte (DOT), Sección 37.131{0} (1) (i), Título 49 del CFR, las entidades de transporte público deben “proveer un servicio de paratransito complementario a los lugares de origen y destino dentro de los corredores con una distancia de  $\frac{3}{4}$  de milla en cada lado de cada ruta fija”. Los destinos con un corredor de  $\frac{3}{4}$  de milla a cada lado de una ruta fija se miden “a vuelo de pájaro” y no varía en base a la distancia recorrida.*

Un pasajero puede certificarse como elegible de ADA aun cuando viva fuera del límite de  $\frac{3}{4}$  de milla de las rutas fijas locales, siempre y cuando pueda comenzar y terminar sus viajes dentro del límite de  $\frac{3}{4}$  de milla. Por ejemplo, un pasajero vive en Dundee, el cual está fuera del límite de paratransito de  $\frac{3}{4}$  de milla de las rutas fijas locales; sin embargo, un pariente lo trae al Centro de Transporte Público del Condado Yamhill en McMinnville y lo deja allí. Un vehículo disponible bajo petición puede recogerlo en el centro de transporte público y llevarlo a su destino dentro del límite de  $\frac{3}{4}$  de milla de la ruta fija, y después puede regresarlo al centro de transporte público para que el pariente lo recoja.

Dentro de los 21 días después de que Transporte Público de CY recibe una solicitud, la persona solicitante será notificada por medio de una carta sobre su situación de elegibilidad, la cual será una de las siguientes:

**Incondicional** - Debido a una discapacidad o condición médica, la persona siempre tiene un impedimento para usar independientemente los autobuses de rutas fijas. Este nivel de elegibilidad le permite usar los servicios de paratransito ADA para cualquier viaje en el área de paratransito definida de Transporte Público de CY.

**Condiciona**l - La persona solamente tiene un impedimento para usar los autobuses de rutas fijas en algunas ocasiones cuando existen ciertas barreras ambientales o arquitectónicas extremas. El servicio de paratransito de Transporte Público de CY está disponible para la persona solamente en estas ocasiones (por ejemplo: una persona que usa una silla de ruedas manual y no puede viajar sobre un terreno inclinado sería elegible para un servicio de paratransito de una manera condicional cuando usa un servicio de rutas fijas para un viaje particular que requiere cruzar un área con colinas). Transporte Público de CY *no limita los servicios para las personas elegibles condicionalmente en base a cada viaje particular* (por ejemplo: una persona con una discapacidad del desarrollo que ha sido entrenada para usar el servicio de rutas fijas únicamente entre su hogar y trabajo podría ser elegible para servicios de paratransito solo cuando viaja a otros destinos).

**Temporal** - El pasajero tiene una discapacidad o condición médica que temporalmente le impide usar el servicio de rutas fijas (puede ser condicional o incondicional) (por ejemplo: la condición del pasajero puede mejorar con el tiempo o podría beneficiarse de un entrenamiento para viajar).

**No elegible** - La persona no cumple con los criterios de ADA.

Si se determina que un pasajero es elegible para los servicios de paratransito ADA, se le enviará por correo postal una carta de elegibilidad, una tarjeta de identificación de paratransito y una guía de información para pasajeros sobre los servicios de paratransito ADA.

Si se determina que el pasajero no es elegible para servicios, el pasajero recibirá una notificación **por escrito** sobre las razones exactas de esta decisión y se le dará información sobre el proceso de apelación.

Si una persona no recibe una notificación escrita sobre la determinación de su elegibilidad dentro de los 21 días después de que Transporte Público de CY recibe su solicitud completa, la persona puede pedir y obtener servicios de paratransito hasta que se tome una decisión, llamando al 503.474.4910 o Servicio de Retransmisión de Oregón al 1.800.735.2900.

Aceptado por la Junta  
de Comisionados del  
Condado Yamhill el  
4/18/19 por la Orden  
de la Junta # 19-121